



Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en DOE, BOP y diario regional, (Art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por la siguiente Situación: Los terrenos objeto de esta modificación están situados entre las calles Godoy y Juan de Ribera.
3. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el DOE y en el BOP del texto íntegro de las Normas Urbanísticas de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 27 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

EDICTO de 29 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0148)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2008, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 2/2008, a solicitud de la Entidad Local Menor de Vivares, redactado por el Arquitecto Don José María Fernández Santos, para establecer las alineaciones y ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Ronda del Sol y Avenida de las Américas.

Asimismo Resolvió:

1. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el ámbito espacial delimitado por la manzana, delimitadas las calles Ronda del Sol y Avenida de Américas de la Entidad Local Menor de Vivares.
3. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación a quienes la tuvieren presentadas.

Don Benito, a 29 de febrero de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.